



MENDOZA, 01 JUL 2019

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – CUY: 18055/2019, en las que la Dirección de Ingreso solicitó autorización para otorgar DIECIOCHO (18) becas con Plan de Actividades;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 253/2019-FI se autorizó la convocatoria para las mencionadas becas.

Que, según informe de Dirección General Administrativa (fs. 16), la señorita Agustina FERNANDEZ ARRARÁS, por Resolución N° 116/2019-CD fue designada como Ayudante de Segunda en la asignatura "Arquitectura I: Taller de Integración Proyectual" hasta el 31 de diciembre del año 2019, por lo que no corresponde que acceda a la citada beca, asignando en su lugar a la estudiante que ocupó el puesto décimo noveno en el orden de mérito, Srta. Celeste Romina CERVAN, para cumplir funciones en el Curso de Nivelación – Ingreso 2020.

Que a fs. 14 la Comisión Asesora estableció el Orden de Mérito.

Lo establecido en la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del estatuto Universitario.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora, designada por Resolución N° 253/2019-FI encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las becas con Plan de Actividades, entre estudiantes de la Facultad, para cumplir funciones en la inscripción 2020 del Curso de Nivelación y el siguiente Orden de Mérito:

- 01.- MANCHÓN GAYÁ, Julia
- 02.- RUIZ, Ana Valeria
- 03.- VIDELA, Rodrigo Alejandro
- 04.- CECCO GONZÁLEZ, Luciana
- 05.- GINESTAR, María Florencia
- 06.- ANDERSON NAVIO, Lautaro Ignacio
- 07.- PERESIN, Sol Yamila
- 08.- MAUREIRA, Carolina
- 09.- CHOQUE, Juan Carlos
- 10.- LUSCHINI, Rodrigo Fabian
- 11.- FERNANDEZ ARRARÁS, Agustina
- 12.- SAMPAOLESI, Matías Agustín
- 13.- GUTIERREZ OCHOA, Matías
- 14.- ARIAS, María Lucía
- 15.- JORGE, Rocío del Cielo
- 16.- IGLESIAS, Rocío Micaela
- 17.- MONSALVE GELMAN, Julia Macarena
- 18.- POTICHKIN, Mariana Karen
- 19.- CERVAN, Celeste Romina
- 20.- TOCONAS, Juan Eduardo
- 21.- ROSASPINA, Julieta Agustina
- 22.- SARA, Iris
- 23.- CONDORI, Alexis Jesús

Instituto
VICEDECANA A/C. DECANATO

Docu
ARIA SILVANA BRACELI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Carreales
NANCY GONZALEZ
DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

Resol. – FI N° **331 / 19**



- 24.- ALONSO MARTIN, Antonio Leonardo
- 25.- CAMPOS, Ariel Enrique
- 26.- VALENTI, Carolina Edith
- 27.- LEZCANO, Agustín

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a los alumnos que se mencionan a continuación, DIECIOCHO (18) becas con Plan de Actividades, para cumplir funciones en la inscripción para el año 2020 del Curso de Nivelación, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) horas de dedicación y CUATRO (4) de capacitación y una asignación estímulo de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) a cada uno (pago único), a partir del 22 de julio al 02 de agosto del año 2019, según el siguiente detalle:

01) MANCHÓN GAYÁ, Julia	DNI: 37.778.466
02) RUIZ, Ana Valeria	DNI: 36.964.011
03) VIDELA, Rodrigo Alejandro	DNI: 36.766.747
04) CECCO GONZÁLEZ, Luciana	DNI: 38.580.450
05) GINESTAR, María Florencia	DNI: 38.475.900
06) ANDERSON NAVIO, Lautaro Ignacio	DNI: 38.207.598
07) PERESIN, Sol Yamila	DNI: 39.238.644
08) MAUREIRA, Carolina	DNI: 38.474.788
09) CHOQUE, Juan Carlos	DNI: 33.165.283
10) LUSCHINI, Rodrigo Fabian	DNI: 38.756.631
11) SAMPAOLESI, Matías Agustín	DNI: 39.082.337
12) GUTIERREZ OCHOA, Matías	DNI: 38.579.211
13) ARIAS, María Lucía	DNI: 40.465.802
14) JORGE, Rocío del Cielo	DNI: 39.237.658
15) IGLESIAS, Rocío Micaela	DNI: 39.087.141
16) MONSALVE GELMAN, Julia Macarena	DNI: 39.380.900
17) POTICHKIN, Mariana Karen	DNI: 38.580.451
18) CERVAN, Celeste Romina	DNI: 36.513.870

ARTÍCULO 3º.- Delegar a Dirección General Económico Financiera la administración de los fondos para realizar el pago de las becas autorizadas por el Artículo 2º de la presente Resolución, previa constancia de las coberturas del seguro extendida por Dirección de Administración de Seguros del Rectorado.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 5º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiado con partidas remanentes de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° **331 / 19**



LIC. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

ING. PATRICIA SUSANA INFANTE
VICEDECANA A/C. DECANATO

ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA